

CONVOCATORIA EILC 2010-2011

A. INFORMACIÓN GENERAL

- ¿Qué son los EILC?

Los EILC (Erasmus Intensive Language Courses) son cursos especializados e intensivos en los idiomas menos utilizados y menos enseñados de la Unión Europea y de otros países participantes en el Programa Erasmus, como el finlandés, el turco, el eslovaco, el italiano o el portugués.

No hay EILC de inglés, francés, alemán o español puesto que esas lenguas oficiales no se consideran minoritarias (y, por lo tanto, España no organiza EILC sino que se limita a enviar estudiantes a realizar esos cursos a otros países europeos).

- ¿A quién van dirigidos los EILC?

Los cursos van dirigidos a estudiantes que hayan sido seleccionados para recibir una beca de movilidad Erasmus (estudios o prácticas) en un país que organice EILC. Sin embargo, excepto en casos excepcionales, aquellos estudiantes Erasmus cuya principal área de estudio sea el idioma del país de acogida no podrán participar en los cursos.

Por otra parte, los estudiantes que tengan un periodo de movilidad más largo tienen prioridad, así como los estudiantes que reciban este tipo de ayuda por primera vez (frente a estudiantes que han hecho un EILC bajo otra acción Erasmus).

Los estudiantes no tendrán que pagar por el curso ninguna matrícula o tasa académica, aunque sí se les podrá cobrar los gastos de participación en eventos opcionales, excursiones, etc.

Los estudiantes reciben una ayuda adicional de su institución de origen para cubrir los gastos de desplazamiento y manutención (ver apartado B).

- Duración de los EILC

Los cursos, en general, se llevan a cabo antes del inicio de la movilidad en sí y son de nivel principiante o intermedio. En caso de que el EILC sea paralelo al periodo Erasmus, en circunstancias normales no se concede la ayuda adicional.

El curso debe tener un mínimo de 60 horas lectivas o, al menos, 15 horas por semana. La duración total puede ser entre 2 y 6 semanas¹.

- Organización de los EILC y procedimiento de solicitud

En el país de acogida, las instituciones organizadoras de los cursos (OIs) (que pueden ser instituciones de enseñanza superior con Carta Universitaria Erasmus u otros organismos especializados en cursos de lengua reconocidos por su excelencia, elegidos por la Agencia Nacional de ese país) rellenan un documento con información sobre el curso o los cursos que organizan, el alojamiento que deben ofrecer y otras actividades. Esta información (junto con el resto de la documentación necesaria) se publica en la página web de la Comisión Europea (ver apartado B).

En España, la institución de origen² debe establecer un plazo interno para recabar solicitudes. Los estudiantes interesados rellenan el formulario electrónico³ que se incluye en la página mencionada con los datos del curso y lo envían al responsable Erasmus de su institución que, si lo acepta, lo envía a su vez a la(s) OI(s) correspondiente(s) junto con una confirmación electrónica de que el solicitante ha sido seleccionado como estudiante Erasmus.

¹ Las instituciones de origen con CUE solo para prácticas (EUCP) deben ser especialmente conscientes de que puede ser difícil encontrar EILC que se ajusten al periodo de prácticas.

² En caso de consorcios, el coordinador suele ser el responsable de centralizar el proceso.

³ Todas las solicitudes deben enviarse por correo electrónico, sin adjuntar copias de documentos. Cualquier otro tipo de correspondencia (resultados de la selección, confirmación de estudiantes, etc.) deben realizarse por correo electrónico siempre que sea posible.

La Agencia Nacional del país de acogida y las instituciones organizadoras proceden a la selección de solicitudes, en la se que puede: aceptar al estudiante; incluirlo en una lista de reserva; enviar su solicitud a otra institución si el estudiante ha considerado esta opción; rechazar la solicitud. La OI envía una lista de aceptados o de estudiantes en reserva a la institución de origen del estudiante, que se la comunica a los estudiantes, para que, a su vez, acepten o renuncien al curso.

Una vez completado el curso, los estudiantes participantes deben realizar un informe de esta actividad (o incluir la información en el Informe final de su movilidad) y acreditar haber realizado dicho curso presentando en su institución de origen el correspondiente Certificado de estudios expedido por la institución organizadora. La institución española deberá conservar el original o una copia compulsada de dicho Certificado durante cinco años por si es requerido en futuras auditorías, tanto del OAPEE como de la Comisión Europea.

Una vez finalizado el curso, las instituciones españolas envían al OAPEE la relación de estudiantes que hayan realizado los EILC, cumplimentando una hoja electrónica que se remite en su momento. El OAPEE incluye el importe de la beca adicional (ver apartado B) en la enmienda al Contrato que se firma en junio entre cada institución y el OAPEE y transfiere la cantidad a la misma cuenta corriente que se indica en el Contrato, salvo que se comunique expresamente lo contrario.

B. CONVOCATORIA

La información sobre la convocatoria (en inglés) con información general, calendario, formulario de solicitud y enlaces a las Agencias Nacionales de los países organizadores, está disponible en la página de la Comisión Europea:

http://ec.europa.eu/education/erasmus/doc1300_en.htm

El curso 2010-2011, como en años anteriores, presenta una doble convocatoria:

- Para los estudiantes que inicien la movilidad Erasmus en el último trimestre de 2010 (Summer/Autum 2010), se podrán enviar solicitudes a las Instituciones Organizadoras (Ols) de cursos EILC hasta el **25 de mayo de 2010**. (relint33@us.es)
- Para los estudiantes Erasmus que inicien la movilidad a partir de enero de 2011 (Winter 2011), el último día de plazo para el envío de las solicitudes a las citadas Ols será el **26 de octubre de 2010**. (relint33@us.es)

Una vez finalizados todos los cursos, **las instituciones españolas deberán enviar al OAPEE la relación de estudiantes que hayan realizado estos cursos**, cumplimentando una hoja modelo que se remitirá desde el OAPEE en su momento.

Una vez se reciba esta información, la Agencia Nacional procederá a transferir a las instituciones el importe de la beca adicional (que será de **225 euros por estudiante**) para los estudiantes que hayan asistido a dichos cursos.